PERIODISMO INDEPENDIENTE DIGNO DE SU HOGAR
HERALDO
ESTADO DE MÉXICO

(FACEBOOK.COM/TEEMMX.ORG)

TEEM separa posibles casos de violencia política de género

TLALNEPANTLA

TEEM ordena frenar obstrucción de funciones contra Síndica de San Felipe del Progreso

Tribunal analiza 30 juicios ciudadanos y tres procedimientos sancionadores

Mireya Carta

En su sesión pública de 2026, el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió una serie de impugnaciones que evidencian una sistemática obstrucción del ejercicio del cargo y falta de transparencia en contra de la síndica municipal de San Felipe del Progreso. Tras analizar 30 juicios ciudadanos y tres procedimientos sancionadores, el Pleno determinó revocar múltiples oficios y ordenar a las autoridades municipales la entrega inmediata de información financiera y administrativa.

La síndica promovió diversos juicios (JDCL/75/2026, JDCL/84/2026 y otros) para controvertir la negativa de secretarios y tesoreros municipales de entregar documentación clave, en este sentido, entre los agravios fundados destacan que, el tesorero municipal entregó respuestas "incompletas e insuficientes" sobre participaciones federales y estatales de enero de 2026, omitiendo saldos, destinos y documentación comprobatoria; se acreditó que, aunque se dio respuesta formal, no se entregaron las copias certificadas de las sesiones de 2025 solicitadas al secretario del Ayuntamiento; el coordinador de control patrimonial omitió informar sobre el retiro de bienes materiales, función que compete directamente a la sindicatura para la vigilancia de la hacienda pública.

Ante ello, el Tribunal subrayó que la síndica debe poseer toda la información necesaria para desarrollar plenamente sus funciones de ley, por lo que el ocultamiento de datos vulnera su derecho político-electoral en la vertiente del ejercicio del cargo.

Dada la cantidad de demandas interpuestas por la misma actora denunciando conductas repetitivas, el TEEM determinó separar los planteamientos relativos a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMG), a fin de analizar estos agravios de manera integral en expedientes específicos para determinar si existe una sistemática obstrucción por razones de género.

Sobre este punto, la magistrada Marta Patricia Tobar Pescador emitió votos particulares, argumentando que dichos planteamientos deberían remitirse al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) para iniciar Procedimientos Especiales Sancionadores.

El Pleno vinculó a la Presidencia Municipal para vigilar que el secretario y el tesorero cumplan con las sentencias, asimismo, se lanzó un "advertencia", en caso de persistir el incumplimiento, se impondrán amonestaciones públicas individuales.

Acceso a la información

Con estas resoluciones, el TEEM reafirma que el acceso a la información no es una concesión graciosa de los ayuntamientos, sino una obligación constitucional para el funcionamiento democrático de los municipios.